

II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 05/07/2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa, por la que se publican las bolsas de trabajo ordinarias, de reserva y extraordinarias definitivas para el curso 2021/2022, de los cuerpos docentes de enseñanzas públicas no universitarias, en aquellas especialidades en las que no se convoca proceso selectivo de ingreso por la Administración Educativa de Castilla-La Mancha. [2021/8204]

La Orden 32/2018 de 22 de febrero (DOCM núm. 42 de 28/02/2018), de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la constitución y gestión de las bolsas de trabajo, el nombramiento y el cese del personal funcionario interino docente no universitario, establece en el artículo 7, que los aspirantes a interinidades que formen parte de las bolsas de trabajo ordinarias de especialidades en las que no se convoque proceso selectivo de ingreso por la administración educativa de Castilla-La Mancha, deberán renovar anualmente la condición de aspirantes a interinidades para formar parte de dichas bolsas para el curso siguiente.

La Resolución de 07/06/2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa (DOCM núm. 111 de 14/06/2021), por la que se establece el procedimiento para que las personas que integran las bolsas de trabajo ordinarias de los cuerpos docentes de enseñanzas públicas no universitarias en aquellas especialidades en las que no se convoca proceso selectivo de ingreso por la administración educativa de Castilla-La Mancha, renueven la condición de aspirantes a interinidades y soliciten destinos para el curso 2021/2022 determina en el apartado sexto que, finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y examinadas las reclamaciones presentadas, que serán aceptadas o denegadas con la publicación de la listas definitivas, la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa dictará resolución, en el plazo máximo de dos meses, que se publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, declarando aprobadas las listas definitivas de admitidos y excluidos para el curso 2021/2022.

La Orden 32/2018 de 22 de febrero (DOCM núm. 42 de 28/02/2018), de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la constitución y gestión de las bolsas de trabajo, el nombramiento y el cese del personal funcionario interino docente no universitario, establece en el artículo 13, que cada curso escolar, con carácter previo al inicio de las actividades lectivas, el órgano directivo con competencias en materia de gestión de personal docente aprobará por resolución que se publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en el Portal de Educación (<https://www.educa.jccm.es>) la relación ordenada de los aspirantes que integran las bolsas definitivas de los cuerpos y especialidades correspondientes a la Función Pública Docente en materia de enseñanza no universitaria, para la gestión de ese curso escolar.

En base a lo anterior, esta Dirección General en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 84/2019 de 16 de julio (DOCM Núm. 141 de 18 de julio)

Resuelve:

Primero. Aprobación, publicación y gestión de las bolsas de trabajo.

1.1. Aprobar la constitución de las bolsas de trabajo ordinarias, de reserva y extraordinarias definitivas de aspirantes admitidos para desempeñar puestos en régimen de interinidad para el curso 2021/2022, de aquellas especialidades en las que no se ha convocado proceso selectivo de ingreso por la administración educativa de Castilla-La Mancha, pertenecientes al Cuerpo de Maestros, Cuerpo de Maestros especialidades anteriores a la Logse, Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño .

1.2. Aprobar la relación definitiva de aspirantes a interinidades excluidos de las bolsas ordinarias, de reserva y extraordinarias durante el curso 2020/2021, de aquellas especialidades en las que no se ha convocado proceso selectivo

de ingreso por la administración educativa de Castilla-La Mancha, pertenecientes al Cuerpo de Maestros, Cuerpo de Maestros especialidades anteriores a la Logse, Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

2.1. Las bolsas de trabajo ordinarias, de reserva y extraordinarias definitivas para el curso 2021/2022 y la relación definitiva de aspirantes a interinidades excluidos de las referidas bolsas de trabajo durante el curso 2021/2022 se harán públicas, a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el DOCM, en el Portal de Educación (<https://www.educa.jccm.es>).

2.2. Con carácter previo a los procesos de asignación centralizada de plazas se podrá hacer pública a través de la web, www.educa.jccm.es, una actualización de todas las bolsas de trabajo

3. Es de aplicación a estas bolsas de trabajo lo establecido en la Orden 32/2018 de 22 de febrero (DOCM núm. 42 de 28/02/2018), de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la constitución y gestión de las bolsas de trabajo, el nombramiento y el cese del personal funcionario interino docente no universitario.

Segundo. Requisitos de acceso y permanencia en las bolsas de aspirantes a interinidades.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos generales y específicos enumerados en el artículo 3 de la Orden 32/2018 de 22 de febrero, en el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes de participación, con carácter previo a su nombramiento y durante toda la vigencia del mismo.

Formar parte de una bolsa de trabajo no presupone reconocimiento del cumplimiento de estos requisitos. En cualquier momento, la administración podrá proceder a su comprobación y, en caso de incumplimiento, adoptar las medidas pertinentes.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos generales y específicos supondrá, previa tramitación del procedimiento administrativo correspondiente, la exclusión de la bolsa o bolsas de trabajo en las que el aspirante esté integrado.

Tercero. Adjudicación de plazas.

1. Los aspirantes admitidos en estas bolsas de trabajo participarán en los procedimientos de adjudicación de plazas previos al inicio de curso y durante el curso escolar conforme a lo establecido en los capítulos III y IV de la Orden 32/2018 de 22 de febrero.

El procedimiento de adjudicación centralizada de plazas previo al inicio de curso consistirá en una adjudicación regional, que se realizará por medios informáticos, de las plazas a cubrir interinamente por los aspirantes disponibles incluidos en las correspondientes bolsas de trabajo definitivas, considerando el número de orden de los aspirantes y su petición de destinos.

Dicho procedimiento constará de una adjudicación provisional y otra definitiva, con carácter previo al inicio de actividades lectivas de cada una de las enseñanzas. Ambas adjudicaciones se harán públicas a través del Portal de Educación (<https://www.educa.jccm.es>)

Los aspirantes que no hayan obtenido plaza en el procedimiento de adjudicación previo al inicio de curso, podrán ser adjudicatarios de plaza durante el curso escolar.

Los procedimientos de adjudicación de plazas durante el curso escolar se realizarán, con carácter general, mediante asignación centralizada informática, con la periodicidad que determine el órgano directivo con competencia en materia de gestión de profesorado. En dicho proceso participarán los aspirantes disponibles en el momento de la adjudicación. El órgano competente publicará con antelación las plazas que serán objeto de adjudicación en el procedimiento correspondiente.

Estas adjudicaciones serán resueltas por el órgano directivo competente en materia de gestión del profesorado y publicadas a través del Portal de Educación <https://www.educa.jccm.es>)

2. El calendario previsto de adjudicación centralizada de plazas previo al inicio de curso es el siguiente:

- Adjudicación provisional del Cuerpo de Maestros, especialidades convocadas y anteriores
Logse: a partir del 26 de julio
- Adjudicación definitiva del Cuerpo de Maestros, especialidades convocadas y anteriores
Logse: a partir del 2 de agosto.
- Adjudicación provisional de los Cuerpos de Enseñanzas Medias: a partir del 20 de agosto.
- Adjudicación definitiva de los Cuerpos de Enseñanzas Medias: a partir del 27 de agosto.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, 5 de julio de 2021

El Director General de Recursos Humanos
y Planificación Educativa
JOSÉ MANUEL ALMEIDA GORDILLO